



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 1176 (Original N° 3183)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración para el ejercicio económico de 1926

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

**Artículo 1°.-** El Presupuesto General de Gastos de la Administración para el ejercicio económico del año 1926, queda fijado en la cantidad de tres millones setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos, trece centavos moneda legal distribuidos en la forma siguiente:

**INCISO I**

**Poder Legislativo**

Ítem 1°

**Cámara de Senadores**

	Mensual
Un Secretario	300
“ Pro-Secretario	250
Un escribiente	120
“ Ordenanza	100
Para impresiones y gastos	300
Para vestuario del ordenanza (anual)	340

Ítem 2°

**Cámara de Diputados**

Un Secretario	300
“ Pro Secretario	250
Un Taquígrafo para ambas Cámaras	250
Un Ayudante Taquígrafo, y escribiente	140
Un Auxiliar	140
Un Ordenanza	100
Para impresiones y gastos	300
Para vestuario del ordenanza (anual)	340

**INCISO II**

Ítem 1°

**Gobernación**

Gobernador	1.200
Un Secretario privado	300

Ítem 2°

**Ministerio de Gobierno**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Un Ministro	800
Un Sub-Secretario	500
Un Oficial 1°	250
Un Auxiliar	150
Un Encargado de Mesa de entradas	150
Dos Escribientes a \$ 120 cada uno	240
Un inspector de Comisarías y Registro Civil de la Campaña e inspector de milicias	350
Para viático del mismo anualmente c/cargo de rendir cuenta (anual)	3.000
Un Encargado del Boletín Oficial y corrector de pruebas	150
Un regente de la Imprenta Oficial	150
Para operarios de la Imprenta Oficial	250
Para materiales y gastos de la Imprenta oficial	250

Ítem 3°

**Ministerio de Hacienda**

Un Ministro	800
Un Sub-Secretario	500
Un Oficial 1°	250
Un Auxiliar	150
Un Jefe del depósito y suministros	230
Un encargado de mesa de entradas	170
Un Auxiliar de mesa de entradas	150
Dos Escribientes a \$ 120 c/u	240
Un ayudante de depósito	120

**INCISO III**

**Poder Judicial**

Ítem 1°

**Superior Tribunal de Justicia**

Cinco Vocales a \$ 1.000 c/u	5.000
Un Fiscal General	1.000
Un defensor de Pobres y Menores	700
Dos Secretarios a \$ 500 c/u	1.000
Un Ujier del Tribunal	280
Dos Auxiliares de Secretaría a \$ 200 c/u	400
Un Oficial Auxiliar para el Fiscal General	150
Un Oficial Auxiliar para el Defensor de Pobres y Menores	150
Cuatro Escribientes para el Tribunal a \$ 140 c/u	560
Tres Escribientes para el Registro de Mandatos y Comercio a \$ 140 c/u	420
Tres Ordenanzas a \$ 100 c/u	300
Para gastos de Biblioteca y Secretaría	200





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Ítem 2°

**Juzgado en lo Civil**

Tres jueces a \$ 800 c/u	2.400
Tres Secretarios a \$ 500 c/u	1.500
Seis Adscriptos a \$ 250 c/u	1.500
Seis Escribientes a \$ 140 c/u	840

Ítem 3°

**Juzgado en lo Criminal**

Un Juez del Crimen	800
Un Juez de Instrucción	800
Un Secretario del Juez del Crimen	500
Un Secretario del Juez de Instrucción	500
Para gastos de la Secretaría de Instrucción	30
Un Adscripto para el Juez del Crimen	250
Dos Adscripto para el Juez de Instrucción a \$ 250 c/u	500
Cuatro Escribientes a \$ 140 c/u	560

Ítem 4°

**Agentes Fiscales**

Dos agentes fiscales en lo Civil, Comercial y Criminal a \$ 650 c/u	1.300
Un Oficial para los mismos	150

Ítem 5°

**Juzgado de Paz Letrado**

Un Juez	550
Un Secretario	250
Un Pro-Secretario	180
Dos Adscriptos a \$ 150 c/u	300

**INCISO IV**

**Departamento de Gobierno**

Ítem 1°

**Policía de la Capital**

Un Jefe de Policia	650
Un Comisario de Ordenes, 2° Jefe	400
Un Secretario	350
Un Tesorero Contador	330
Un Asesor Letrado	250
Un Médico de Policía y Tribunales	300
Un Encargado Mesa de Entradas	200
Un Sub.Secretario	230
Un Auxiliar de Secretaría	130
Un Alcaide de Penitenciaría	200
Un Encargado de depósito	160
Un Encargado de Estadística	160



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Un Sub- Alcaide de Penitenciaría	140
Un Ecónomo	130
Un Auxiliar de Tesorería	130
Un Auxiliar de estadística	110
Un Chauffeur	160
Un armero electricista	140
Un Conductor de ambulancia	120
Un enfermero	100
Un ordenanza	100
Un caballero	100
Un Carrero	100
Un Herrero	100
Un peluquero	100
Siete Celadores a \$ 100 c/u	700

Ítem 2°

**División de Investigaciones**

Un Jefe	330
Un 2° Jefe	270
Un Auxiliar	200
Un dactilógrafo (dentro del gabinete)	240
Dos Auxiliares de gabinete a \$ 130 c/u	260
Un Fotógrafo	120
Ocho agentes de 1ª a \$ 120 c/u	960
Ocho agentes de 2ª a \$ 100 c/u	800
Ocho agentes de 3ª a \$ 80 c/u	640

Ítem 3°

**Comisarías Seccionales**

2 Comisarios de Sección a \$ 300 c/u	600
4 Sub-Comisarios a \$ 220 c/u	880
1 Comisario de Tablada	160
1 Encargado del depósito de contraventores	150
6 Oficiales inspectores a \$ 150 c/u	900
6 Oficiales meritorios a \$ 130 c/u	780

Ítem 4°

**Cuerpo de Vigilantes y Bomberos**

Un Jefe	280
Un Jefe	280
Un Capitán 2° Jefe	230
Un Teniente 1°	180
Un Teniente 2°	165
Dos sub-Tenientes a \$ 145 c/u	290
Tres sub-oficiales a \$ 135 c/u	405
Siete Sargentos 1° a \$ 130 c/u	910



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Once Sargentos 2° a \$ 120 c/u	1.320
Diez Cabos 1° a \$ 115 c/u	1.150
Nueve Cabos 2° a \$ 110 c/u	990
180 vigilantes y bomberos a \$ 100 c/u	18.000

Ítem 5°

**Banda de Música**

Un Jefe	300
Para sueldos de músicos y aprendices	2.100
Para gastos	100

Ítem 6°

**Gastos del Departamento Central**

Para remonta	200
Para remonta por una sola vez	3.000
Para manutención de presos y aprendices	3.500
Para medicamentos	350
Para gastos de enfermería	50
“ vestuario	2.500
“ alquileres	200
“ movilidad	700
“ alumbrado	500
“ provisiones	200
“ forrajes	1.200
“ herrajes	100
“ gastos de escritorio, telegramas, y franqueo.	300
“ refacción y conservación armamento	50
“ Gastos extraordinarios	1.800
“ premios a clases y oficiales	500

Ítem 7°

**Policía de la Campaña**

1 Comisario Volante	200
33 Comisarios a \$ 180 c/u	5.940
12 Sub-comisarios de 1ª a \$ 120 c/u	1.440
22 Sub-comisarios de 2ª a \$ 100 c/u	2.200
110 agentes de 1ª a \$ 70 c/u	7.700
120 agentes de 2ª a \$ 60 c/u	7.200
1Habilitado pagador	200
Para gastos de escritorio, alquileres y forrajes	2.000
Para remonta para una sola	3.000

Ítem 8°

**Registro Civil de la Capital**

Un Jefe	500
---------	-----





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

Un Segundo Jefe	250
Un Secretario	160
Tres Escribientes a \$125 c/u	720
Una Ordenanza	100
Para alquiler de casa	180
Para gastos	50
Ítem 9°	
<b>Registro Civil de la Campaña</b>	
65 encargado para cada una de las oficinas de Registro Civil de la Campaña, cuya distribución La fijara el P.E. a \$ 44 cada uno	2.860
Ítem 10°	
<b>Dirección General de Obras Públicas</b>	
1 Ingeniero director	600
1 Secretario Habilitado	250
1 Encargado de archivo	130
1 copista heliógrafo	100
Sección O.P. e Irrigación	
1 Jefe sección 2° jefe	450
1 Auxiliar Técnico 1°	300
1 Encargado de mesa de entrada	130
Sección Topografía y minas	
1 Jefe (Agrimensor)	400
1 ayudante técnico de 2°	250
1 Dibujante 200	
1 Escribiente copista	120
Para gastos generales	100
Para viáticos	200
Para compra de instrumentos por una sola vez	2.700
Ítem 11	
<b>Aguas corrientes Campaña</b>	<b>Anual</b>
Un encargado en Güemes, con contrato	9.000
	<b>Mensual</b>
Un Encargado en Rosario de Lerma	80
Un Encargado de Cerrillos y La Merced	80
Un Encargado en Chicoana	80
Un Encargado en Metán	80
Ítem 12	
<b>Personal de riego Río Toro</b>	
Un inspector de riego	250
Cuatro repartidores a \$ 120 c/u	480



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Un tomero	150
Un peón	80
<b>Ítem 13</b>	
<b>Dique Coronel Moldes</b>	
Un Encargado del Dique	140
Un peón para el mismo	70
<b>Ítem 14</b>	
<b>Jardín Casa de Gobierno</b>	
Un Jardinero	100
Dos peones a \$ 80 c/u	160
<b>Ítem 15</b>	
<b>Archivo General</b>	
1 Jefe	500
1 2º Jefe	250
1 Auxiliar de 1ª	200
1 Auxiliar de 2ª	180
5 escribientes a \$ 120 c/u	600
<b>Ítem 16</b>	
<b>Estadística y Museo Social</b>	
1 Jefe	300
1 2º Jefe (del Museo)	200
Dos Compiladores a \$ 150 c/u	300
Dos escribientes a \$ 120 c/u	240
Un Ordenanza	100
Para alquiler de casa	200
Para gastos de instalación por una sola vez	1.000
<b>Ítem 17</b>	
<b>Escribanía de Gobierno y Minas</b>	
Un Escribano	250
Un Auxiliar	150
<b>Ítem 18</b>	
<b>Consejo de Higiene</b>	
Un Secretario habilitado	200
3 guardas sanitarios a \$ 150 c/u	450
1 Guarda sanitario para los Valles Calchaquíes con asiento en San Carlos	150
Un inspector de farmacia	250
Un portero	100
Para alquiler de casa y gastos	250
	<b>Anual</b>





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Para higienización, epidemias, etc., sujetos a la  
Autorización del P. Ejecutivo 5.000

Ítem 19

**Biblioteca Provincial**

Un Director	300
Un Secretario Tesorero	200
Cinco Escribientes a \$ 100 c/u	500
Un ordenanza	100
Para alquiler de casa	200

Ítem 20

**Escuela de manualidades**

Un director	300
Un Secretario Tesorero	140
12 maestras a \$ 120 c/u	1.440
4 Ayudantes a \$ 100 c/u	400
Un Encargado preparación materiales	90
Un Portero	70
Para gastos de luz, calefacción. etc.	100
Para ayudas de las nuevas secciones a crearse previa Autorización del P. E.	100
Para alquiler de casa	250

Ítem 21

**Escuela de manualidades de Cafayate**

1 Director	150
1 Auxiliar	80
Para alquiler y gastos	100

Ítem 22

**Escuela de Parteras**

2 Profesores a \$ 100 c/u	200
---------------------------	-----

Ítem 23

**Ordenanzas**

Un Mayordomo	110
Siete Ordenanzas a \$ 100 c/u	700
1 Chauffeurs	100
Para uniformes (anual)	1.800

Ítem 24

**Fiestas cívicas**

Para gastos fiestas cívicas (anual)	2.000
-------------------------------------	-------



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Ítem 25

**Gastos de movilidad**

Para gastos 300

Ítem 26

**Ley Electoral**

Para el gasto que demanda el cumplimiento de la misma 20.000  
**INCISO V**

**Departamento de Hacienda**

Ítem 1°

**Contaduría General**

Contador General 550  
Un contador Fiscal 350  
Un Contador Tenedor de libros 250  
Un Auxiliar Contador de 1ª 220  
Un Auxiliar Contador de 2ª 200  
Cuatro Auxiliares a \$ 150 c/u 600

**Dirección General de Rentas**

Un Director General 500  
Un contador (2º Jefe) 300  
Un auxiliar contador de 1ª 220  
Un Auxiliar Contador de 2ª 150  
1 Encargado de la venta de sellos 200  
Un Cajero 200  
Un Encargado de Guías y Marcas 180  
Un Encargado de Valores Fiscales 180  
Un Encargado de C. Territorial y Patentes 180  
Un Encargado de Mesa de Entradas y correspondencia 150  
1 Inspector para vinos 500  
3 Inspectores a \$ 250 c/u 750  
3 Sub-Inspectores a \$ 200c/u 600  
3 Escribientes para las Secciones Guías y Marcas, Valores Fiscales, Contribución Territorial y Patentes a \$ 120 c/u 360

Ítem 3°

**Tesorería General**

Un Tesorero General 400  
Un Contador Pro-Tesorero 250  
Un Escribiente 120  
Para gastos varios 20

Ítem 4°





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

<b>Clasificación y Recaudación</b>	<b>Anual</b>
Para comisión a clasificadores de patentes Y cobradores fiscales	90.000
<b>Ítem 5°</b>	
<b>Gastos de Receptoría General</b>	<b>Mensual</b>
Para viático de inspectores, movilidad y otros gastos	900
<b>Ítem 6°</b>	
<b>Registro de la propiedad raíz</b>	
Un Jefe	500
Un Auxiliar de 1ª	200
Un Auxiliar de 2ª	180
Cinco Escribientes a \$ 120 c/u	600
<b>Ítem 7°</b>	
<b>Oficina Química Provincial</b>	
1 Director	500
1 Secretario Químico	250
2 ayudantes a \$ 250 c/u	500
1 Escribiente	150
Para gastos de oficina	150
Para alquiler de casa	150
Para instalación de la oficina por una sola vez, Según art. 13 de la Ley 3 de Octubre de 1925	10.000
<b>Ítem 8°</b>	
<b>Caja de Jubilaciones y Pensiones</b>	
Un Secretario Contador	200
<b>Ítem 9°</b>	
<b>Servicio de luz</b>	
Para alumbrado eléctrico del Palacio de Gobierno	250
<b>Ítem 10</b>	
<b>Servicio Telefónico</b>	
Para remunerar a la empresa de teléfonos Por los aparatos de servicio, instalaciones y servicios extraordinarios, inclusive, Cámaras Legislativas	350
<b>Ítem 11</b>	
<b>Impresiones, publicaciones y gastos de oficina</b>	
Para impresiones de valores fiscales, talonarios, Publicaciones, avisos, gastos de escritorios, útiles, telegramas y franqueo de las oficinas dependientes del P. E.	3.000
<b>Ítem 12</b>	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**Gastos Imprevistos**

Para gastos imprevistos en la Administración 2.500

Ítem 13

**Estación Enológica de Cafayate**

**Anual**

Para ayudar al sostenimiento de esta institución, de conformidad  
A la Ley N° 897 de agosto 21 de 1916 20.000

Ítem 14

**Renta Escolar**

Asignación de la Ley para contribuir al sostenimiento de esta repartición  
De escuelas primarias, importe calculado 366.111.05

**INCISO VI**

**Subsidios y Pensiones**

Ítem 1°

**Subvenciones Ley N° 2893**

**Mensual**

Para el cumplimiento del Art. 7° de esta Ley 6.000  
1 inspector de vinos en estación Alemania 80

Ítem 2°

**Hospital del Milagro**

Para 11 médicos a \$ 135 c/u 1.485  
Un bacteriólogo 250  
Un Ayudante Bacteriólogo 120  
Dos médicos internos(Servicio permanente diurno y nocturno ) a \$ 500 c/u 1.000  
Un Jefe de farmacia que deberá tener título de  
idoneidad provincial o nacional 120  
Dos enfermeros a \$ 100 c/u 200  
Para ayudar a los gastos del Hospital 550  
1 Dentista 135

Ítem 3°

**Gota de Leche**

1 Médico Director nombrado por el P.E. 200  
Para gastos de la misma 200

Ítem 4°

**Maternidad Modelo “Luisa B. de Villar”**

Un Médico y Profesor Escuela Parteras 135  
1 Médico de Sala 135  
1 Partera 100  
Para el personal subalterno y gastos 630

Ítem 5°



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

<b>Hospitales de Campaña</b>	
Subsidio al Hospital de Cafayate	150
Subsidio al Hospital de Metán	150
Subsidio al Hospital de Orán	150
Subsidio al Hospital de R. de la Frontera	150
Subsidio Sala de Primeros Auxilios Güemes	80
Sala Primeros Auxilios de Cerrillos	80
Ítem 6°	
<b>Becas</b>	
A Guillermo Usandivaras, previo justificativo de que sigue estudios en alguna Academia de Bellas Artes	220
A Juan José Saravia para que pueda seguir estudios en Buenos Aires	150
Ítem 7°	
<b>Jubilaciones y Pensiones</b>	<b>Anual</b>
Para entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones	30.000
Ítem 8°	
<b>Buen Pastor</b>	
Para subsidio al mismo	800
Para sueldos maestras de labores	70
Ítem 9°	
<b>Subsidios Varios</b>	
A Hermanas enfermeras	200
A Centro Argentino de Socorros Mutuos	100
A Sociedad Rural Salteña	150
A Mensajería Cafayate	320
A Asilo Vicentinas San Alfonso	50
A Huérfanas Pan de los Pobres	100
A Escuela San Francisco	100
A Escuela San Francisco de Orán	100
A Biblioteca Fernando López por una sola vez	500
Ítem 10	
<b>Pensiones Acordadas por la Ley 30 de Diciembre de 1925, como sigue:</b>	
A Justo F. Caro	152
A Carmen S. de Salinas y sus hijos menores	54
A Domingo Aguirre	100
A Antonio Carrizo	120
A Julio Carrión	70
A Félix Videla	60
A José L. Cardozo	100



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

A Domingo Gareca	130
A Elisa F. de González e hijos menores	73.33
A Calixto Cuevas	100
A Mercedes Cabezón	30
A Sofía F. de Ruiz, Ley 24 de marzo de 1922	150
A Fanny C. de Fernández, Ley 14 de julio de 1925	100
A Benigna S. de López e hijos menores, Ley 14 de julio de 1925	150
A Felisa S. de Cornejo e hijos menores, Ley 3 de agosto de 1925	250
A Domingo Burgos, Ley 3 de agosto de 1925	60

**INCISO VII**

**Deuda Pública**

Ítem 1°

	<b>Anual</b>
Para pago de la última obligación al Banco Francés del Río de la Plata, v.30 de setiembre de 1926	48.591.13
Para pago de intereses al mismo correspondiente al último semestre del 31 de marzo al 30 de setiembre de 1926	1.457.73
Para pago al Banco Hipotecario Nacional por amortización del préstamo hipotecario N° 13220.604, de la casa Calle España 324/332 comprada en Remate Público el 31 de agosto de 1922 y autorizada por Ley 25 de setiembre del mismo año.	2.341.26
Para retirar Obligaciones de la Provincia de Salta, en circulación de conformidad al Art. 2° de la Ley 16 de abril de 1924, que modifica los arts.6° de la Ley 20 de julio de 1921, ratificada por las del 5 de junio de 1922 y 3° y 5° de la ley 30 de setiembre de 1922.	43.000

Ítem 2°

**Obras Públicas**

Para cubrir las cuotas por concepto de la nueva pavimentación de la capital a vencer el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de setiembre de 1926	300.000
Para pago de intereses de pavimentación del primer contrato \$ 19.600 y del segundo contrato calculado \$ 35.819. En Total	55.419
Para gastos que ocasione el cumplimiento de la Ley de pavimentación de 16 de abril de 1924	3.000
Para reparaciones, del Palacio de Gobierno	6.000
Para conservación de las instalaciones de las aguas corrientes de la campaña	1.000
Para ampliación del Dique de Coronel Moldes	15.000
Para reparaciones Obras de riego de Coronel Moldes	2.000
Para reparaciones de los edificios de las policías de campaña, pertenecientes Al Gobierno de la Provincia	8.000
Para defensa de la captación de aguas corrientes de Corralito	2.000
Para defensa del pueblo de Rosario de Lerma	6.000
Para arreglo del camino de herradura de Rosario de Lerma al Manzano	1.500



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

Construcción obra Lazareto Municipal	10.000
Para reparación del camino de San Francisco(Departamento Capital), pasando por el Zanjón hasta San Agustín (La Merced)	3.000
Para el relevamiento de la ciudad de Salta	“ 5.000
Total de Gastos Calculados	<u>\$ 3.071.532.13</u>

Art. 2º.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior, se destinan los recursos siguientes:

Contribución territorial	400.000
Patentes generales	260.000
Papel sellado actuación	290.000
Impuesto a los vinos	420.000
Impuestos guías de ganado	140.000
Impuesto a la transferencia de cueros	60.000
Impuesto al consumo	750.000
Impuesto a la explotación de bosques	130.000
Impuesto a las herencias	100.000
Renta atrasada	100.000
Ley de Multas	35.000
Subsidio Nacional	86.400
Boletín Oficial	4.000
Impuesto al azúcar	40.000
Impuesto a los perfumes	8.000
Impuesto a los fósforos	30.000
Eventuales	10.000
Herencias Vacantes	20.000
Aguas corrientes de campaña	15.000
Contribución de riego Río Toro	12.000
Oficina Química Provincial	10.000
50 % Patentes de Rodados de la Municipalidad de la Capital y el 50 % de frentistas particulares de la pavimentación (Ley 1185 de 16 de abril de 1924)	“ 155.419
Total de recursos calculados	<u>\$ 3.075.819</u>

**RESUMEN**

Recursos calculados	\$ 3.075.819.00
Presupuesto general de gastos	“ 3.071.532.13
Superávit	\$ 4.286.87

Art. 3º.- Hasta tanto se arbitren recursos especiales para solventar la deuda del Gobierno de la Provincia al Banco Provincial de Salta, este establecimiento retendrá por concepto de intereses y amortizaciones en la parte que al Gobierno de la Provincia le corresponde de las utilidades del Banco, renovando las obligaciones por el saldo.

Art. 4º.- Queda autorizado el P.E. a no llenar los empleos que vaquen por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o de cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia no sea en razón de economía.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Art. 5°.- Los magistrados y empleados que reemplacen a otros, no tendrán derecho a sobresueldo, sino cuando el P.E. o el Superior Tribunal en su caso así lo resolviera por decreto o acordada, fundados en que el reemplazo importa un recargo notorio de trabajo en horas extraordinarias.

Art. 6°.- Los magistrados, funcionarios o empleados, sólo podrán obtener licencias temporarias con goce de sueldos y no mayores de 30 días en el año, para restablecer su salud y siempre que acredite las necesidades de ella con certificado médico que exprese en él, el carácter de la enfermedad, si está imposibilitado en el ejercicio de sus funciones y el tiempo que aproximadamente durará el impedimento. En ningún caso las prórrogas de estas licencias podrán exceder de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo indefectiblemente. El término de las licencias por otras causas será sin goce de sueldo y de 30 días en cada año, y la Contaduría General de la Provincia no dará curso a ninguna liquidación de sueldos que estuviera en pugna con las disposiciones de este artículo.

Art. 7° - Todo gasto de la Administración, salvo los autorizados por leyes generales o especiales, con recursos propios, deberán sujetarse a la presente Ley. Los funcionarios o empleados que ordenen o realicen gastos que no hayan sido aprobados o autorizados por el Ministerio respectivo, o que excedan de las partidas a que deben ser imputadas serán personalmente responsables de su importe.

Art. 8°.- Los deudos de los empleados comprendidos en esta Ley, que fallezcan durante el año, recibirán un mes de sueldo, sin cargo alguno, siempre que éstos no estuvieran en condiciones de jubilarse de conformidad a la Ley respectiva, debiendo imputarse el gasto al presente artículo.

Art. 9°.- Los deudores morosos por impuesto de aguas corrientes de la campaña y de servicio de riego de la misma, pagarán un recargo del 5% mensual hasta llegar al 30% como máximo.

Art. 10.- Autorizar al P.E. para fijar la tarifa de precios de los avisos, edictos, etc., que deban insertarse en el Boletín Oficial tendrá la dirección de éste así como la Imprenta Oficial, sin más remuneración que la asignada por esta Ley.

Art. 11.- Los recaudadores de los impuestos de la campaña, sea cual fuere su denominación, gozarán como honorario por la renta que recauden e ingresen en las arcas fiscales, una comisión sujeta a la escala siguiente:

Hasta	5.000	el 10%
De 6.001 a	10.000	el 9%
De 10.001 a	15.000	el 8%
De 15.001 a	20.000	el 7%
De 20.001 a	40.000	el 6%
De 40.001 a	70.000	el 5%
De 70.001 en adelante		el 4%

La liquidación se hará aplicando la tasa correspondiente a la escala anterior que esté comprendido dentro del monto de lo recaudado y la fracción excedente de la tasa inmediata anterior. De los impuestos de la campaña que se recauden del contribuyente directamente por la Dirección General de Rentas, sólo se les abonará el 50% de la comisión fijada.

Art. 12.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a dos días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

**V. CORNEJO ARIAS – R. Patrón Costas - Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo)**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**Ministerio de Hacienda**

Salta, Febrero 9 de 1926.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORBALÁN – A. B. Rovaletti**